RAWSON, 19 de abril de 2.024.

------ **VISTO:**----------

------ Estos autos caratulados: **“E. F. S.A. s/ ACCION MERAMENTE DECLARATIVA Y DE INCONSTITUCIONALIDAD – reconstruido -” (Expte. N° 23.407 – Año: 2.014).** ----------
------ **CONSIDERANDO**: ----------

------ Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de aclaratoria interpuesta por el Dr. F. A. en fecha 11 de marzo del corriente, mediante ID 1410101.----------

------ Que en fecha 07 de marzo se dictó la Sentencia Interlocutoria N°46/2024 en virtud de la cual se aprobó la liquidación presentada por la demandada, Provincia del Chubut, ampliándose el monto del embargo decretado en autos y por un error material se consignó erróneamente el N° de CUIT de la firma ejecutada.----------

------ Que el ejecutante, solicita se subsane dicha circunstancia y se corrija el error material en que se incurrió en el punto 2° de la Sentencia Interlocutoria N° 46/2024, ello conforme el art. 168 CPCC a los fines y efectos de dar cumplimiento al embargo ordenado en autos.----------

------ Que, en efecto, se consignó el N° de CUIT 30-509479-5 cuando debió consignarse el N° de CUIT “**X.**”.----------
------ Que por lo expuesto y lo dispuesto en los arts. 36 inc. 3º y 168 inc. 2° del CPCC, corresponde hacer lugar a la solicitud de aclaratoria interpuesta mediante ID 1410101 rectificando el punto 2°) de la S.I. N° 46/2024.----------

--- Por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia en Pleno, ----------
---------- **R E S U E L V E:**----------
----- **1º) HACER LUGAR** a la solicitud de aclaratoria interpuesta mediante ID 1410101, rectificando el punto 2°) de la Sentencia Interlocutoria N° 46/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**2°) AMPLIAR EL MONTO DEL EMBARGO** decretado en la Sentencia Interlocutoria N° 214/20 por **OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($80.165,07)**, sobre los fondos depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Rawson, en cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, transferencias o cualquier otra cuenta de la que sea titular la firma ejecutada E. F. S.A. **(CUIT Nº X.)**, en la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($98.234,28),** con más la de **VEINTINUEVEMIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($29.470,28)** que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, de lo que deberá resultar un total de **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($207.869,63)**."* ----------
----- **2°) PROCÉDASE** por Secretaría, a dejar nota marginal en la sentencia mencionada y en sus respectivas copias obrantes en este Tribunal.----------
------ **3°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------
Fdo.: Dra. Silvia A. BUSTOS - Dr. Ricardo A. NAPOLITANI - Dr. Alejandro J. PANIZZI - Dr. Mario Luis VIVAS - Dra. Camila L. BANFI SAAVEDRA.RECIBIDA EN SECRETARIA EL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

REGISTRADA BAJO S.I. N° /2024. CONSTE.
Fdo. Dra. ADRIANA B. VILLANI - SECRETARIA.